

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA, DE INVESTIGACIÓN Y
ASESORAMIENTO, ENTRE EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD
AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Y LA UNIVERSIDAD DE MORÓN**

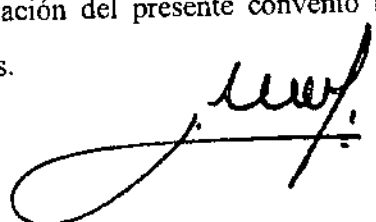
Entre el **MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**, representado en este acto por el Sr. Fiscal General Adjunto a cargo de la Fiscalía General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dr. Luis Jorge Cevasco, con domicilio en Av. Paseo Colón 1333 piso 12°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte, en adelante "EL MINISTERIO PUBLICO FISCAL", y por la otra, **LA UNIVERSIDAD DE MORÓN**, representada en este acto por su Rector, Dr. Héctor Norberto Porto Lemma (cfr. Arts. 5° y Art. inc. "a", "b" y "k" del Estatuto de la Universidad de Morón), con domicilio en Cabildo 134, Morón, Provincia de Buenos Aires, en adelante "LA UNIVERSIDAD"; y en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente Convenio de colaboración, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

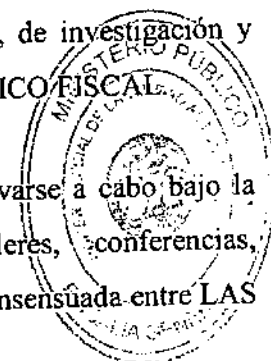
CLÁUSULAS

PRIMERA - OBJETO: El presente convenio tiene por objeto la colaboración recíproca y la complementación de LAS PARTES en áreas o temas de interés común referidos a sus ámbitos de competencia; en particular, mediante la oferta académica, de investigación y asesoramiento que ofrezca LA UNIVERSIDAD al MINISTERIO PUBLICO FISCAL

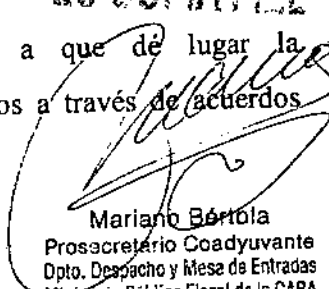
SEGUNDA - ACTIVIDADES: Las actividades a realizar podrán llevarse a cabo bajo la modalidad de capacitación, organización de seminarios, talleres, conferencias, investigaciones y de todo otro tipo de actividad que sea previamente consensuada entre LAS PARTES con los mismos fines de capacitación.

TERCERA - ACUERDOS ESPECÍFICOS: Las acciones a que dé lugar la implementación del presente convenio marco serán instrumentados a través de acuerdos específicos.





ES COPIA FIEL


Mariano Bértola
Prosecretario Coadyuvante
Dpto. Despacho y Mesa de Entradas
Ministerio Público Fiscal de la CABA

CUARTA - MODALIDAD: Los acuerdos específicos que las partes decidan realizar deberán contener los objetivos, las actividades a desarrollar, el cronograma de trabajo y la indicación de los responsables de la dirección y la ejecución de los trabajos. Se anexarán al presente convenio y lo integrarán una vez aprobados y firmados por las autoridades superiores que correspondan.

QUINTA - RESGUARDO PROPIEDAD INTELECTUAL: Los acuerdos específicos que se firmen en el marco de este convenio deberán contemplar cláusulas particulares de resguardo de la propiedad intelectual relativa a los resultados parciales o definitivos que se logren en los trabajos realizados. En los trabajos publicados, constará que los mismos se originan a partir del presente convenio.

SEXTA - INDIVIDUALIDAD Y AUTONOMÍA DE LAS PARTES: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este convenio LAS PARTES mantienen la individualidad y autonomía que sus respectivas estructuras técnicas y administrativas otorgan y, por lo tanto, asumen las responsabilidades que les incumben. Asimismo, LAS PARTES manifiestan que todo el personal que emplee para dar cumplimiento al presente convenio, cualquiera sea la función, tarea o cargo que desempeñe, serán empleados y/o contratados por la respectiva parte. El convenio no limita a los organismos firmantes la posibilidad de convenir objetos similares con otras instituciones.

SÉPTIMA - REPRESENTACIÓN: Con el fin de programar, orientar y coordinar las actividades que deriven del objeto del presente convenio y de las futuras actas complementarias a suscribir, LAS PARTES acuerdan la designación de un (1) representante para el MINISTERIO PUBLICO FISCAL y un (1) representante para LA UNIVERSIDAD, quienes actuarán como nexos interinstitucionales y coordinadores operativos en el ámbito específico de sus competencias. En ese sentido, el MINISTEIRO PÚBLICO FISCAL designa a la Secretaría General de Capacitación, a cargo del Dr. Marcelo Varona Quintián, y LA UNIVERSIDAD a su Rector, Dr. Héctor Norberto Porto Lemma. Asimismo, LAS

PARTES se reservan el derecho de reemplazar a cada una de las respectivas áreas y/o representantes, previa notificación fehaciente a la otra.

OCTAVA - PRESUPUESTO: El presente acuerdo no produce impacto presupuestario alguno para ninguna de LAS PARTES.

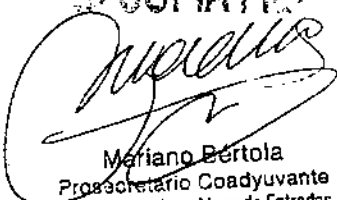
NOVENA - DURACIÓN Y VIGENCIA: El presente convenio tendrá vigencia de dos (2) años contados desde el momento de su firma y se prorrogará de forma automática por el mismo período.

DÉCIMA - MODIFICACIONES DEL CONVENIO: No podrán efectuarse modificaciones a este convenio, como así tampoco a las actas acuerdo complementarias y a todo instrumento relacionado con el mismo sin previo aviso y consentimiento por escrito de LAS PARTES, incorporándose las modificaciones como anexos al presente documento.

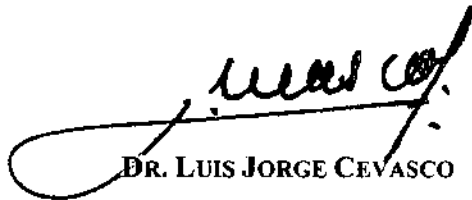
DÉCIMO PRIMERA - RESCISIÓN DEL CONVENIO: Si existiesen causales que así lo aconsejasen, LAS PARTES podrán rescindir unilateralmente el presente convenio, comunicándole a la otra de manera fehaciente con una antelación mínima de treinta (30) días hábiles, sin derecho al cobro de indemnización y/o compensación de cualquier naturaleza alguna. Las actividades que se hallaren programadas hasta noventa (90) días posteriores contados desde la notificación de la rescisión deberán continuarse hasta su finalización.

DÉCIMO SEGUNDA - CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: LAS PARTES constituyen domicilios en los indicados anteriormente. Ante cualquier controversia derivada de la aplicación y/o interpretación del presente convenio, LAS PARTES se comprometen a agotar las medidas tendientes a poner fin al conflicto. Para el caso de no arribarse a una solución, acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales Contencioso, Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.


ES COPIA FIDEL


Mariano Bertola
Prosecretario Coadyuvante
Dpto. Despacho y Mesa de Entradas
Ministerio Público Fiscal de la CABA

En prueba de conformidad de las partes, se firman DOS (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 10 días de mayo del año 2018.



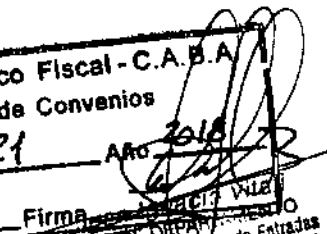
DR. LUIS JORGE CEVASCO

Fiscal General Adjunto a cargo de la Fiscalía
General de la Ciudad Autónoma de Buenos
Aires



**DR. HÉCTOR NORBERTO PORTO
LEMMA**

Rector de la Universidad de Morón

Ministerio Público Fiscal - C.A.B.A.
Registro de Convenios
Convenio N° 21 Año 2018
Fecha 11/5/18 Firma 
JEFE DE DESPACHO Y MESA DE ENTRADAS
Ministerio Público Fiscal de la CABA